



Asamblea General

Distr. limitada
17 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 130 o) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

Azerbaiyán, Bulgaria, Grecia, República de Moldova, Rumania, Serbia y Turquía: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Recordando su resolución [54/5](#), de 8 de octubre de 1999, en virtud de la cual otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, incluida la resolución [73/13](#), de 26 de noviembre de 2018,

Reafirmando su compromiso con la cooperación internacional y el multilateralismo, en el momento en que las Naciones Unidas celebran su 75º aniversario,

Recordando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,



Recordando su Declaración sobre el Mejoramiento de la Cooperación entre las Naciones Unidas y los Acuerdos u Organismos Regionales en el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales, de 9 de diciembre de 1994¹,

Reconociendo que toda controversia o conflicto que ocurra en la región dificulta la cooperación y destacando la necesidad de resolver esas controversias o conflictos sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional,

Recordando que en la Carta de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro expresaron el deseo de sus países y pueblos de colaborar de manera constructiva y fructífera en una amplia gama de esferas de actividad económica con el fin de convertir la región de cooperación económica del Mar Negro en una región de paz, estabilidad y prosperidad,

Reafirmando que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución [73/13](#)²,

1. *Recuerda* la declaración aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con ocasión de la Cumbre del 25º Aniversario de esa organización, celebrada en Estambul (Turquía) el 22 de mayo de 2017;

2. *Reitera* la convicción de que la cooperación económica multilateral contribuye a promover la paz, la estabilidad y la seguridad en beneficio de la zona del Mar Negro en sentido amplio;

3. *Acoge con beneplácito* el empeño continuado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en aplicar el Programa de la Cooperación Económica del Mar Negro, “Hacia el fortalecimiento de la Alianza de Cooperación Económica del Mar Negro”, refrendado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de esa organización en la Cumbre del 20º Aniversario, celebrada en Estambul, en que los Estados miembros reiteraron su determinación de reforzar la misión económica y la dimensión orientada a los proyectos de la organización;

4. *Toma nota* de las iniciativas de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro encaminadas a mitigar los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 para los Estados miembros, así como de las actividades que lleva a cabo para fortalecer la cooperación regional en ámbitos como la energía, en particular las fuentes de energía renovables y la eficiencia energética, el transporte, la reforma institucional y la buena gobernanza, el comercio y el desarrollo económico, la banca y las finanzas, la asistencia de emergencia, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible del sector de las pequeñas y medianas empresas y del emprendimiento, las comunicaciones, incluido el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones y la digitalización, la cultura, la educación, el turismo, la ciencia y la tecnología, el intercambio de datos estadísticos e información económica, la colaboración entre los servicios de aduanas y la lucha contra la

¹ Resolución [49/57](#), anexo.

² Véase [A/75/345-S/2020/898](#), secc. II.

delincuencia organizada y el tráfico de drogas, armas y material radiactivo, los actos de terrorismo y la migración ilegal, así como en otros ámbitos conexos;

5. *Acoge con beneplácito* las medidas de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro encaminadas a aumentar su eficiencia y eficacia;

6. *Subraya* la importancia de adoptar nuevas medidas coordinadas y activas para la ejecución de los proyectos regionales conjuntos en la esfera del transporte en el marco del Memorando de Entendimiento para el Desarrollo Coordinado de la Autopista de Circunvalación del Mar Negro y el Memorando de Entendimiento sobre el Desarrollo de las Autopistas del Mar en la Región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, que contribuirán a seguir desarrollando los enlaces de transporte euroasiáticos;

7. *Saluda* los esfuerzos que está realizando la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en el marco del Memorando de Entendimiento sobre la Facilitación del Transporte de Mercancías por Carretera en la Región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, encaminados a facilitar el transporte internacional de mercancías por carretera sobre la base de la eliminación de las barreras que obstaculicen la participación mutuamente beneficiosa de los operadores de transporte por carretera en el transporte bilateral y de tránsito;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para aplicar la Estrategia de Energía Verde, que brinda a los Estados miembros de esa organización nuevas oportunidades con respecto a la elaboración y aprobación de políticas de energía verde y el fortalecimiento de la cooperación regional en la esfera de la energía verde, aprobada en la 38ª reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, celebrada en Ereván el 27 de junio de 2018;

9. *Saluda* también la práctica recientemente establecida de que el Instituto de Energía y Finanzas de la Federación de Rusia celebre anualmente, con el apoyo de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, la conferencia internacional titulada “Gestión de riesgos en materia de energía”, destinada a mitigar diversos factores de riesgo en el ámbito de la energía y a garantizar el funcionamiento estable y previsible de los mercados energéticos, y los resultados de su tercera reunión, celebrada en Estambul el 28 de marzo de 2020 por videoconferencia;

10. *Acoge con beneplácito* la iniciativa “75 UN – 75 trees UNAI SDG 7”, con ocasión del 75º aniversario de las Naciones Unidas, propuesta por el Centro de Política Energética y Desarrollo de la Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas en su calidad de centro de la Iniciativa Impacto Académico de las Naciones Unidas para el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 y de entidad coordinadora de la Red de Energía Verde de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para contribuir a la lucha contra los efectos negativos del cambio climático;

11. *Observa* las actividades realizadas por la Red de Energía Verde de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en materia de intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, elaboración y ejecución de proyectos regionales de eficiencia energética y promoción de inversiones en energía verde en la región del Mar Negro;

12. *Observa también* las actividades encaminadas a elaborar políticas eficaces y medidas concretas para apoyar el desarrollo sostenible de las pequeñas y medianas empresas en la región del Mar Negro y ayudar a esas empresas a mejorar su

desempeño mediante, entre otras cosas, la asistencia del Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro;

13. *Pide* que aumente la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y las instituciones financieras internacionales con miras a cofinanciar estudios de viabilidad y previabilidad de los proyectos en todos los países de la zona del Mar Negro en sentido amplio;

14. *Toma nota* de las consultas entre el Banco Mundial y la Secretaría Internacional Permanente de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro relativas a la ejecución del Programa de Azulamiento del Mar Negro, y espera que el Programa catalice las inversiones en el sector de la economía azul en la región del Mar Negro, teniendo debidamente en cuenta las prioridades y estrategias nacionales y ajustándose a ellas;

15. *Reconoce* el interés de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, teniendo presente que las dimensiones regional y subregional, la integración económica regional y la interconectividad son importantes para el desarrollo sostenible y que los marcos regionales y subregionales pueden facilitar la traducción eficaz de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional;

16. *Exhorta* a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro a que apoye los esfuerzos encaminados a promover la solidez de las economías y el perfeccionamiento de las soluciones de conectividad terrestre y marítima como requisito fundamental para superar la pandemia de COVID-19, propiciar la recuperación económica y el crecimiento y volver a encarrilar el avance del desarrollo sostenible;

17. *Observa* las contribuciones continuadas de los órganos conexos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, a saber, la Asamblea Parlamentaria de la Cooperación Económica del Mar Negro, el Consejo de Empresarios de la Cooperación Económica del Mar Negro, el Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro y el Centro Internacional de Estudios sobre la Región del Mar Negro, al fortalecimiento de la cooperación regional multifacética en la región;

18. *Acoge con beneplácito* el compromiso continuado de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro de promover y poner en práctica una cooperación fructífera con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en particular para elaborar proyectos prácticos y con objetivos concretos en esferas de interés común, como se reiteró en el Programa de la Cooperación Económica del Mar Negro “Hacia el Fortalecimiento de la Alianza de Cooperación Económica del Mar Negro”, refrendado en la Cumbre del 20º Aniversario de esa organización;

19. *Acoge con beneplácito también* la cooperación continuada entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para Europa, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Turismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

³ Resolución 70/1.

20. *Acoge con beneplácito además* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por fortalecer la dimensión orientada a los proyectos de la organización, en particular dando un nuevo impulso al Fondo para la Elaboración de Proyectos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;

21. *Toma nota* de las actividades en curso y los resultados prácticos del Servicio de Promoción de Proyectos del Mar Negro en apoyo de proyectos regionales en los ámbitos de la energía renovable, la eficiencia energética, la tecnología verde, el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, la promoción de la economía del conocimiento, el desarrollo de la capacidad y la promoción de las posibilidades de exportación de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;

22. *Subraya* el avance de la ejecución de los proyectos relacionados con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro/Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro y las actividades de cooperación técnica en los ámbitos de la energía, el transporte, los servicios públicos, la industria manufacturera, los servicios municipales, la protección del medio ambiente, las PYME, las telecomunicaciones y el sector financiero;

23. *Observa* que la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro está dispuesta a seguir aplicando estrategias de desarrollo sostenible basadas en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales y las actividades económicas y alentando las medidas destinadas a rehabilitar, proteger y preservar el medio ambiente de la región del Mar Negro y, a este respecto, acoge con beneplácito su cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación;

24. *Observa también* la cooperación continuada entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y, en este marco, acoge con beneplácito los positivos resultados de los proyectos en curso para fortalecer la acción de la justicia penal contra la trata de personas en la región del Mar Negro;

25. *Acoge con beneplácito* la multifacética y fructífera cooperación continuada entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Comisión Económica para Europa, especialmente en el ámbito del transporte, en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado por ambas organizaciones;

26. *Alienta* a que se aplique plenamente el Acuerdo de Cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 20 de febrero de 2002 y el Acuerdo sobre la Relación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

27. *Alienta también* a que se intensifique la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial del Turismo a fin de responder a la pandemia de COVID-19, superarla y recuperarse de ella y fomentar la preparación para futuras crisis similares, facilitando al mismo tiempo el desplazamiento seguro de las personas y apoyando a la industria turística, los empleos y las pequeñas y medianas empresas sin poner en peligro las condiciones de salud;

28. *Observa* que la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro es miembro del Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito el compromiso de ampliar la cooperación a fin de cumplir la misión de la Alianza, establecida por el Secretario General, y promover la

comprensión y la reconciliación entre las culturas a nivel mundial y regional, como se indica en el Memorando de Entendimiento entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, que fue aprobado en Bucarest y firmado en Bakú;

29. *Acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Unión Europea en la región del Mar Negro, conforme a las prioridades y esferas de cooperación mutuamente convenidas, mediante una acción conjunta y un enfoque ascendente orientado a los proyectos, de manera equilibrada y mutuamente beneficiosa;

30. *Toma nota* de la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y otras organizaciones e iniciativas regionales, y, a este respecto, alienta a que se siga desarrollando la cooperación con las organizaciones regionales y las uniones de integración pertinentes, en particular las de Europa Oriental y Asia Central;

31. *Invita* al Secretario General a que fortalezca el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro al objeto de promover la cooperación y la coordinación entre las secretarías de ambas organizaciones;

32. *Invita* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para que continúen los proyectos y programas conjuntos con esa organización y sus órganos conexos a fin de lograr sus objetivos;

33. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.
